

RADICADO No. 2018-00211-00

PROCESO: VERBAL (REIVINDICATORIO)
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ARAUCA
APODERADO: DIANA MILENA CAPACHO ALFONSO
DEMANDADO: ARMANDO GUZMAN

Al despacho del señor Juez, hoy primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que el que el demandado por intermedio de apoderado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, favor proveer.

El Secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca - Arauca



Arauca, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito propuestas por la señora CARMEN EMILIA SUA SANCHEZ, **CORRASE** traslado a la parte demandante, por el termino de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 370 inciso 6º del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por intermedio de apoderado Dr. LUIS CARLOS OLIVEROS ARIAS, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.098.641.963 expedida en Bucaramanga y T. P. No. 226.774 del C.S.J., a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ